



Resolución del rector de la Universitat Politècnica de València, por la cual se convocan ayudas del Programa de Movilidad DRAC para el curso académico 2023-2024 destinadas a estudiantes de grado, máster y doctorado

El Rectorado de la Universitat Politècnica de València, a través del Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas, convoca ayudas del Programa de Movilidad DRAC 2023-2024 para estudiantes de grado, máster y doctorado. La Red Vives de Universidades (XVU) desarrolla el programa DRAC (Docencia, Investigación y Actividades Culturales), el objetivo del cual es fomentar la movilidad académica entre las universidades de la Red Vives que participan en el programa DRAC.

La Red Vives de Universidades (XVU) es una institución sin ánimo de lucro que representa y coordina la acción conjunta de 22 universidades. La finalidad de la Red Vives es potenciar las relaciones entre las instituciones universitarias de Cataluña, la Comunidad Valenciana, las Islas Baleares, Cataluña del Norte, Andorra y Cerdeña, y también otros territorios con vínculos geográficos, históricos, culturales y lingüísticos comunes, para crear un espacio universitario que permita coordinar la docencia, la investigación y las actividades culturales y potenciar la utilización y la normalización de la lengua propia.

El desarrollo del procedimiento se llevará a cabo con el apoyo del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (SPNL) de la Universitat Politècnica de València.

Se establecen dos modalidades de ayudas con las dotaciones económicas que se especifican en las bases reguladoras, de acuerdo con el importe máximo fijado por el cuadro de ayudas específico para el programa de movilidad DRAC, publicado en la web de la Red Vives de Universidades (<http://www.vives.org/serveis/ajuts-drac-a-la-mobilitat-a-la-regio-vives/drac-estiu-2>) y que está en función de la localidad donde tiene lugar el curso o la actividad y el campus de origen, reflejado en el anexo I de esta resolución.

Estas ayudas están financiadas con fondos propios de la UPV con cargo a la partida presupuestaria 010020000 422 40000, del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística, por un importe máximo de 5.000 euros, para el ejercicio 2024, en la cual existe crédito presupuestario suficiente y adecuado para la cobertura de la presente convocatoria. El número de ayudas finalmente concedidas queda limitado a esta disponibilidad presupuestaria.

El rector resuelve convocar las ayudas del Programa de Movilidad DRAC 2023-2024 en la Universitat Politècnica de València de acuerdo con las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar ayudas a los estudiantes de grado, máster y doctorado de la UPV para promover la movilidad entre las universidades de la Red Vives de Universidades participantes en el programa DRAC.

Estas ayudas se destinan a cubrir exclusivamente los gastos de alojamiento, inscripción y desplazamiento de movilizaciones físicas, y en ningún caso los gastos de manutención.

2. DESTINATARIOS

Estas ayudas del programa DRAC se dirigen a los estudiantes matriculados en el curso 2023-2024 en la Universitat Politècnica de València que estén cursando estudios de grado, con más de 45 créditos aprobados; estudios de máster oficial universitario o estudios de doctorado.

3. OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de la ayuda es asistir a cursos, seminarios, estancias de investigación u otras actividades de la Red Vives o de las universidades participantes en el programa DRAC.

Los estudiantes interesados a participar en alguna de estas modalidades y poder optar a la ayuda del programa DRAC tienen que informarse en las páginas web u otros canales de las universidades o la Red Vives. La inscripción en los cursos, seminarios, jornadas u otras actividades es independiente de la ayuda. Las personas beneficiarias tendrán que gestionar con la universidad organizadora la inscripción correspondiente.

4. REQUISITOS

Los estudiantes que soliciten estas ayudas del programa DRAC, tienen que cumplir los requisitos siguientes al final del plazo de solicitudes:



**SERVEI DE PROMOCIÓ I
NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA**

- Haber solicitado la ayuda DRAC a través de la Sede Electrónica de la UPV para asistir a cursos, seminarios, estancias de investigación u otras actividades presenciales de las universidades participantes en el programa DRAC.
- Estar matriculado en el curso 2023-2024 en la Universitat Politècnica de València en estudios de grado, con más de 45 créditos aprobados; en estudios de máster oficial universitario o en estudios de doctorado.
- El destino de la movilidad tiene que ser las universidades participantes en el programa DRAC o las actividades organizadas por estas o por la XVU.
- Tiene que suponer un desplazamiento en una universidad diferente a la propia y que se encuentre al menos a 50 km de distancia.
- Las actividades no presenciales se excluyen de recibir la ayuda de movilidad.
- Esta ayuda es incompatible con otras ayudas o pagos por la misma actividad.
- Las estancias de los estudiantes tienen que tener una duración máxima de 15 días lectivos.

5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La ayuda cubre los gastos de alojamiento, inscripción y desplazamiento de movilizaciones físicas:

- a) Por un lado, un **máximo** de 420 € destinados a cubrir **gastos de alojamiento e inscripción** o matrícula (si procede); en ningún caso se incluirán los gastos de manutención.
- b) Por otro lado, para cubrir los **gastos de desplazamiento**, hasta el **máximo** que establece el [Cuadro de ayudas a los desplazamientos DRAC](#) publicado en la web de la Red Vives de Universidades.

La UPV abonará solo el importe debidamente justificado con recibo o factura, aunque esto implique una disminución del total concedido.

6. SOLICITUDES

La convocatoria se mantiene abierta a lo largo del curso académico. Las solicitudes se tienen que presentar siempre antes de la fecha de realización de la actividad, con independencia que la resolución se realice con posterioridad a esta. En ningún caso se admitirán solicitudes para actividades ya realizadas.

Se establecen dos periodos y plazos:



**SERVEI DE PROMOCIÓ I
NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA**

- 1.º Desde la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) hasta el 28 de febrero de 2024.
- 2.º Desde el 1 de marzo hasta el 15 de septiembre de 2024.

Las solicitudes se han de presentar exclusivamente de manera telemática a través de la sede electrónica de la UPV (<https://sede.upv.es>), “presentación de solicitud genérica”, dirigidas al Servicio de Promoción y Normalización Lingüística, y tendrán de ir acompañadas de la **documentación** siguiente:

- Formulario de selección de la actividad (curso, seminario, estancia de investigación u otras actividades de la Red Vives o de las universidades participantes en el programa DRAC) adecuadamente rellenado (Anexo II de esta resolución).
- Los estudiantes de máster oficial o doctorado que tengan menos de 30 créditos superados y que hayan accedido a los estudios desde un grado ajeno a la UPV, tienen que presentar el expediente académico de la titulación de grado con la cual han accedido a los estudios de máster o doctorado.
- En el caso de másteres interuniversitarios, habrá que presentar la solicitud en la universidad en que el/la estudiante esté matriculado (con independencia que sea o no la universidad coordinadora del máster).

La UPV accederá a comprobar la identificación de la persona solicitante de oficio, salvo que esta manifieste lo contrario. En caso de que la persona interesada se oponga a la comprobación de la identificación, tendrá que aportar el documento de DNI escaneado en PDF junto con la solicitud.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos indicados o no sea correcta la documentación entregada, el Servicio de Promoción y Normalización Lingüística podrá requerir a la persona interesada que la enmiende. No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos mencionados en estas bases o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

La publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas irá a cargo del órgano de instrucción que la publicará en la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (<http://www.upv.es/bondia>). Se indicarán, si procede, los motivos de exclusión. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

La publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas irá a cargo del órgano de instrucción que la publicará en la página web del Servicio de Promoción y Normalización



Lingüística (<http://www.upv.es/bondia>). Se indicarán, si procede, los motivos de exclusión. Así mismo esta publicación se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Se podrá admitir más de una solicitud por convocatoria y persona solicitante. En el supuesto de que una persona entregue más de una solicitud para la misma actividad, únicamente se tendrá en cuenta la última presentada.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria y todas las obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

7. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será el Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (SPNL) de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto administrativo será la página web del SPNL (www.upv.es/bondia).

La Comisión Evaluadora estará constituida por las personas siguientes:

- la vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas
- el director del Área de Lenguas
- el jefe de servicio del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística
- el representante de la UPV en el Grupo de Trabajo de Movilidad de la Red Vives
- la técnica de promoción lingüística y cultural del Campus de Gandía
- un administrativo del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

8. CRITERIOS, PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y LISTAS DE SOLICITUDES ADMITIDAS

La concesión de las ayudas se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Después de cada uno de los dos periodos, la Comisión Evaluadora valorará las solicitudes en aplicación de las bases de la convocatoria y de acuerdo con el programa de Movilidad de la Red Vives de Universidades.



Las solicitudes admitidas se puntuarán según la fórmula y los criterios siguientes:

Fórmula para la baremación: NME-NMT+VA+CA

- NME: 'nota media del/la estudiante' en la titulación empleada a efectos de la baremación. La Comisión Evaluadora solicitará a la ASIC (Área de Sistemas de la Información y las Comunicaciones) la información sobre la nota media de las personas que han formalizado la solicitud. La Comisión Evaluadora resolverá los casos en los cuales no se pueda determinar la nota media de la persona candidata o cuando esta no sea representativa (mínimo 30 créditos).
 - NMT: 'nota media del alumnado de la misma titulación que la persona candidata que haya finalizado el curso académico anterior'. La Comisión decidirá en el supuesto de que una titulación no tenga nota media.
 - VC: 'valoración de la actividad', según la afinidad con la titulación en la cual la persona solicitante se encuentra matriculada en el curso 2023-2024. Así, se puede recibir una puntuación de:
 - o 0 puntos, si el curso no tiene ninguna relación con la titulación del/la estudiante
 - o 1 punto, si el curso es de competencias transversales (ofimática, lengua...)
 - o 2 puntos, si el curso tiene una relación clara con la titulación del/la estudiante
 - CA: 'cursos anteriores'. Se otorgará una puntuación de -2 si el/la estudiante tuvo una ayuda del DRAC verano en el curso 2021-2022, y una puntuación de -1, si tuvo una ayuda del DRAC verano en el curso 2019-2020.
- En caso de empate entre dos solicitudes, tendrá prioridad en la asignación el/la estudiante con más créditos superados.

9. RESOLUCIÓN

Para cada uno de los dos periodos, de acuerdo con la propuesta de asignación de las ayudas, el Servicio de Promoción y Normalización Lingüística, como órgano de instrucción, publicará la resolución provisional y se establecerá un plazo de 10 días hábiles, contadores desde el día siguiente de la fecha de la publicación, para que las personas interesadas presenten alegaciones, si procede.

La resolución definitiva firmada por el rector, incluyendo la asignación definitiva en cada solicitud, se hará antes del 30 de abril, para el primer periodo, y antes del 15 de noviembre, para el segundo periodo.



La resolució definitiva també contendrà la relació de persones que, complint els requisits establerts en la convocatòria, no resulten beneficiàries de la ajuda per raó de la puntuació obtinguda o per insuficiència del crèdit assignat. Aquestes persones constituïràn una llista de reserva, per ordre de puntuació, per suplir les possibles renunciacions o revocacions que puguin produir-se.

A més, totes les persones sol·licitants rebran una notificació al correu electrònic especificat en la sol·licitud on es informarà de la resolució definitiva de les ajudes.

10. PAGO DE LA AYUDA Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El pagament de la quantitat econòmica corresponent a les ajudes es farà efectiu una vegada realitzada l'activitat i després de justificar documentalment els costos d'allotjament, inscripció i desplaçament, que comporti l'activitat, així com l'assistència a esta, i com a màxim serà la quantitat indicada en la base 5.

L'ajuda es ingressarà en la compte bancària indicada en la sol·licitud, sempre que es acredite ser la persona titular o cotitular de la compte.

Per rebre la transferència de l'ajuda, les persones beneficiàries estan obligades a presentar la documentació següent abans del 15 de juny de 2024, per al primer període, i abans del 30 de novembre de 2024, per al segon període:

- Informe econòmic omplert segons el model que facilitarà el SPNL
- Document expedat per l'entitat bancària on consten el nom de la persona titular i el nombre de compte amb 20 dígits i el corresponent IBAN (la persona beneficiària ha de ser el titular)
- Certificat d'assistència a l'activitat, emés per la universitat organitzadora
- Factura o rebu de els costos realitzats de desplaçament, allotjament i inscripció, si procedeix
- sotmetre's a les actuacions de comprovació que puguin fer els òrgans competents. La persona beneficiària ha de facilitar tota la informació i documentació que aquests òrgans li puguin demanar a tal efecte.
- Comunicar, al òrgan instructor, l'obtenció de subvencions, ajudes o beques per a la mateixa finalitat, tant si van a càrrec dels pressupostos generals de l'estat com si provenen de algun organisme de l'administració autonòmica, local o institucional, o d'entitats públiques o privades.



Si en este plazo no se aporta la documentación, se entenderá que renuncia a la ayuda.

11. INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del que se prevé en el Reglamento general de protección de datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el responsable del tratamiento de los datos tratados a efectos de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición en el tratamiento aportando copia de un documento oficial que las identifique y, si se tercia, la documentación acreditativa de la solicitud ante el delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General, Universitat Politècnica de València, camino de Vera, s/n, 46022 València. En caso de reclamación, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

13. INFORMACIÓN

Se dará publicidad a la presente convocatoria por medio de la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística de la UPV (<http://www.upv.es/bondia>) y, si procede, por las redes sociales de este mismo Servicio.

Además, se podrán hacer consultas por correo electrónico a spnl@upv.es, por teléfono al 96 387 77 08 (ext. 77708) o el servicio de Policonsulta.



14. RECURSOS

Contra esta resolución y contra sus bases, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación.

València

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá



ANEXO I IMPORTE MÁXIMO DE LAS AYUDAS A LOS DESPLAZAMIENTOS DRAC

El importe de las ayudas a los desplazamientos tiene en cuenta el área de destino y el campus de origen de la UPV, de acuerdo con el cuadro de ayudas a los desplazamientos DRAC 2023-2024 establecidas por la Red Vives de Universidades en el Programa DRAC.

UNIVERSIDAD DE ORIGEN	LOCALIDAD DE DESTINO											
	ÁREA DE ALICANTE	ANDORRA	ILLES BALEARS	CASTELLÓ DE LA PLANA	ÁREA DE BARCELONA	GIRONA	PERPINYÀ	VALÈNCIA	LLEIDA	TARRAGONA	SÀSSARI	VIC
Área de Alicante UA, UMH, UPV (Alcoy-Gandía)		250 €	120 €	120 €	190 €	210 €	215 €	75 €	220 €	170 €	350 €	210 €
Universitat d'Andorra	250 €		180 €	240 €	60 €	150 €	105 €	190 €	70 €	150 €	360 €	80 €
Universitat de les Illes Balears	30 €	90 €		50 €	30 €	120 €	85 €	30 €	110 €	120 €	310 €	50 €
Universitat Jaume I	120 €	240 €	150 €		180 €	160 €	155 €	30 €	140 €	120 €	395 €	200 €
Área de Barcelona UAO, UAB, UB, UIC, UOC, UPC, UPF, URL	190 €	60 €	120 €	180 €		90 €	50 €	130 €	80 €	90 €	305 €	20 €
Universitat de Girona	210 €	150 €	210 €	160 €	90 €		60 €	150 €	120 €	120 €	325 €	110 €
Universitat de Perpinyà Via Domitia	215 €	105 €	160 €	155 €	50 €	60 €		160 €	130 €	140 €	325 €	70 €
Área de València UV, UPV	75 €	190 €	120 €	30 €	130 €	150 €	160 €		145 €	160 €	300 €	150 €
Universitat de Lleida	220 €	70 €	195 €	140 €	80 €	120 €	130 €	145 €		80 €	355 €	100 €
Universitat Rovira i Virgili	170 €	150 €	210 €	120 €	90 €	120 €	140 €	160 €	80 €		350 €	110 €
Universitat de Sàsser	350 €	360 €	310 €	395 €	305 €	325 €	325 €	300 €	355 €	350 €		320 €
Universidad de Vic	210 €	80 €	140 €	200 €	20 €	110 €	70 €	150 €	100 €	110 €	320 €	



ANEXO II. PARA LOS ESTUDIANTES
SOLICITUD DE LA AYUDA PARA EL PROGRAMA DRAC DE LA RED VIVES DE UNIVERSIDADES

Universidad: Universitat Politècnica de València	Curso académico:
--	------------------

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos, nombre:		
Dirección:		N.º:
Tel.:	Código postal:	Población:
Titulación que está realizando:		Año académico de inicio:
Centro:		Campus:

DATOS DE LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZA

Universidad de destino:
Localidad:
Título o nombre de la actividad (curso, seminario, estancia de investigación u otras actividades):

La persona interesada ¹ :

¹ Quién firma conoce las condiciones del programa DRAC y de la acción para la cual solicita la ayuda.

Al rellenar este formulario, estáis aceptando las condiciones legales y la política de privacidad de vuestra universidad.

1. En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril del 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, y del Reglamento del Registro de actividades de tratamiento de la Universitat Politècnica de València, os informamos que la persona responsable del tratamiento de estas es la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera, s/n, 46022 València, teléfono 96 387 70 00.
2. Vuestros datos personales serán tratados con el fin de gestionar vuestra solicitud DRAC.
3. Este tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el artículo 6.1.a) del Reglamento (UE) 2016/679, y con el que dispone el Reglamento del Registro de actividades de tratamiento de la UPV, con la finalidad específica de prestaros el servicio que habéis solicitado o con el fin de pedir vuestra participación voluntaria en acciones para mejorar la calidad de los servicios que ofrezcamos (encuestas de opinión de servicios, equipos de mejora, etc.).
4. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos tratados, aunque podrán acceder las empresas que nos prestan servicios relacionados con el fin del tratamiento.
5. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos, así como mientras Usted no retire su consentimiento. Sin embargo, los datos podrán ser conservados, si se procede, con fines de archivo de interés público, hasta de investigación científica e histórica o hasta estadísticas.
5. Podéis ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación o la oposición en su tratamiento, dirigiendo una solicitud a: dpd@upv.es.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

**SERVEI DE PROMOCIÓ I
NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA**

Firmado:

Servicio de Promoción y Normalización Lingüística
Universitat Politècnica de València
Edificio 3C. Camino de Vera, s/n 46022 VALÈNCIA
Tel. +34 963 87 77 08, ext. 77708
spnl@upv.es
www.upv.es/spnl

Id: UPV-GENFirma-220416

**VLC/
CAMPUS**
VALENCIA, INTERNATIONAL
CAMPUS OF EXCELLENCE

Cod. Verificació: 72ZRSJ9E3F2EWYJ1

